

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 90000361-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 0 4 NOV 2015



VISTO:

El Expediente de Registro № 13885-2016/ORH, de fecha 26 de septiembre del 2016, e Informe № 197- 2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC de fecha 03 de octubre del 2016, sobre Licencia por Paternidad del servidor SANTIAGO ELIZALDE DIOSES; y,



CONSIDERANDO:

Que, según Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, según Expediente de Registro Nº 13885-7 2016/ORH de fecha 26 de septiembre del 2016, **Don SANTIAGO ELIZALDE DIOSES**, trabajador nombrado, de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por paternidad a partir del 27 al 30 de septiembre del 2016, sustentando el nacimiento de su menor hijo, mediante Acta de Nacimiento Nº 79875180, emitida por la RENIEC - Tumbes;



Que, según Informe Nº 197- 2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC, de fecha 03 de octubre del 2016; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 29409 que a la letra dice: "De la Licencia por Paternidad. Licencia por Paternidad a que se refiere el artículo 1º es otorgada por el empleador al padre por cuatro (04) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el establecimiento de Salud respectivo, por lo que al servidor *Don SANTIAGO ELIZALDE DIOSES*, le asiste otorgarle dicha la licencia por paternidad, la misma que se debe formalizar con la respectiva resolución;







GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 900361-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 8 4 NOV 2016

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Que, de acuerdo con la Directiva № 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional № 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar la Licencia por Paternidad, al servidor <u>Don: SANTIAGO ELIZALDE DIOSES</u>, por CUATRO (04) días hábiles, <u>a partir del 27 al 30 de septiembre del 2016</u> por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución con conocimiento del servidor: Don SANTIAGO ELIZALDE DIOSES; y, oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIER NO REGIONAL TUMBES

CPC. Pelifolociavio Mejia Reyes



